

12ª ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS **PARA EL EJERCICIO 2024**

Por Orden de 25 de enero de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Movilidad y Transportes está interesada en tramitar una nueva línea de subvención de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), para compensar a la nueva adjudicataria de la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general Cartagena-Murcia (INTERBUS MURCIA UNO, S.L.), que lo presta desde el 26/03/2024, el déficit económico que conlleva la implantación de mejoras en dicha concesión, consistentes en dar cobertura a las necesidades de movilidad que se generan entre el aeropuerto y Murcia y Cartagena respectivamente.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Movilidad y Transportes y de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2024, la siguiente línea de subvención:

	Denominación de la línea de subvención
Proyecto	
	"A Interbús Murcia Uno, S.L., para solución
52883	transitoria movilidad terrestre AIRM"

Esta acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 513A "Transportes" en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

> EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Jorge García Montoro (Documento firmado electrónicamente al margen)



08/10/2024 12:21:48





ANEXO I

Servicio		14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario		513A Transportes
Proyecto		52883 A Interbús Murcia Uno, S.L., para solución transitoria movilidad terrestre AIRM.
Objetivo presupuestario		04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos		Fomentar el transporte público de viajeros por carretera en la concesión MUR-083, con el objetivo de satisfacer las necesidades de desplazamiento que generen los usuarios de Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia; solución transitoria hasta que se adjudiquen las nuevas concesiones de transporte regular de viajeros. La subvención se concede a INTERBÚS MURCIA UNO, S.L. que tiene en exclusividad, como actual adjudicataria del contrato de concesión MUR-083 desde el 26/03/2024, los tráfico correspondientes a dicho servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los transportes terrestres.
Áreas de competencia		Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros.
Plazo de consecución		9 meses
Costes previsibles		Importe: 220.012,04€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60
Fuentes financiación		Fondos propios.
Plan de acción		Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa (artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23.2 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá las condiciones compromisos aplicables, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones. Mediante Decreto aprobado por Consejo de Gobierno se especificarán las normativa reguladoras de la subvención y régimen de justificación
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación		Aportada la documentación justificativa por la mercantil beneficiaria, el órgano competente procederá a su análisis y estudio para comprobar si los ingresos obtenidos a partir de los usuarios garantizaron, o no, un nivel mínimo de cobertura de los gastos de explotación.